

SUPLEMENTO
AL
BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

correspondiente al Sábado 27 de agosto de 1910

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN CIRCULAR

En el Parlamento y en los distintos organismos, reconocidos como representantes respetables de la opinión pública, se viene manteniendo de antiguo y con constancia la urgente necesidad de proceder á la inmediata reforma de la división electoral que en la actualidad rige y que la práctica ha denunciado como deficiente y hasta perjudicial y contraria en muchas ocasiones para el libre y más fácil ejercicio del derecho del sufragio.

El art. 2.º de los adicionales de la ley Electoral vigente de 8 de agosto de 1907, impuso la obligación de presentar á las Cortes el correspondiente Proyecto de ley de nueva división electoral, y sin que se desconozcan las razones muy estimables que han imposibilitado hasta hoy su efectiva realización, procede también declarar que no puede demorarse indefinidamente su legítima observancia ante las necesidades expuestas, y, además, y muy especialmente, por el deber constitucional de cumplir el mandato legal indicado.

Tratándose, pues, de reforma tan importante, y que muy directamente se relaciona con los derechos de ciudadanía, entiende este Ministerio que, respetando los procedimientos democráticos modernos, es preciso, en primer término, conocer la opinión de aquellas entidades á que más directamente ha de afectar el Proyecto de ley referido, por la representación popular que ostentan, debiéndose acordar en su vista y con la urgencia que el caso requiere, la correspondiente información que ha de proporcionar seguramente los datos necesarios á la más conveniente y útil preparación de la ley aludida.

Conviene mucho que en la información de referencia emitan especialmente su dictamen como valiosos elementos de práctica información, los organismos activos y modernos establecidos por la ley Electoral en vigor, y á cuyo cargo se encuentra en la actualidad, no solo lo relacionado con el procedimiento activo de la elección, sino las más importantes operaciones preliminares de la misma.

En vista, pues, de las razones expuestas y para la más pronta y conveniente realización del Proyecto indicado,

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las respectivas provincias se interese de las Diputaciones y Ayuntamientos que en el plazo máximo de diez días se remitan á dichos Gobiernos los informes precisos acerca de las necesidades locales, detallando en todos cuanto se relacione con la reforma indicada y especificando la razones justificativas que los motiven, los datos que se estimen como generales, las estadísticas especiales de población para la agrupación de pueblos, las distancias entre los mismos, caseríos y demás residencias que existan dentro de los términos municipales, número de electores que deben tener las agrupaciones que se establezcan, Colegios y secciones de las mismas y cuanto pueda afectar al particular para la mejora del servicio, y sobre todo para el más fácil ejercicio del derecho del sufragio.

2.º Que en el mismo plazo anteriormente señalado, emitan también sus competentes y necesarios informes, y los remitan á los Gobernadores las Juntas provinciales del Censo una vez que estas entidades reúnan los datos y las opiniones de las Juntas municipales pertinentes al particular.

3.º Que los Gobernadores publiquen esta disposición en BOLETIN extraordinario de la provincia, para que, conocida de todas las entidades que puedan considerarse interesadas en el asunto, remitan éstas, si lo estiman oportuno, sus alegaciones en el plazo dicho á los Gobernadores civiles.

4.º Que una vez reunidos todos los informes y antecedentes expresados, los Gobernadores los remitirán inmediatamente á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y más pronto y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1910.—Merino.—Sr. Gobernador de...

Daña la importancia del servicio, encarezco la urgencia en su realización, como asunto de muy especial interés y en el que no puede perderse un momento.

Santander 27 de Agosto de 1910.—El Gobernador, *Benito del Campo*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Correspondiente al Sábado 27 de Mayo de 1910

MINISTERIO DE LA INSTRUCCION

ALABRIBEN CRISTIAN

El presente es un libro de texto para el curso de Gramática y Ortografía de la escuela primaria, escrito por el Sr. Alabriben Cristian, profesor de la misma escuela en la ciudad de Santa Fe. El libro está dividido en dos partes: la primera trata de la Gramática y la segunda de la Ortografía. En la parte de Gramática se abordan los temas de la fonética, la morfología y la sintaxis, con ejemplos y ejercicios para facilitar el aprendizaje. En la parte de Ortografía se enseñan las reglas de escritura, la puntuación y la redacción de textos sencillos. El libro está escrito en un lenguaje claro y sencillo, adecuado para los niños de la escuela primaria. El Sr. Alabriben Cristian es un profesor experimentado y su libro es una valiosa herramienta para el docente y el estudiante.

El presente es un libro de texto para el curso de Gramática y Ortografía de la escuela primaria, escrito por el Sr. Alabriben Cristian, profesor de la misma escuela en la ciudad de Santa Fe. El libro está dividido en dos partes: la primera trata de la Gramática y la segunda de la Ortografía. En la parte de Gramática se abordan los temas de la fonética, la morfología y la sintaxis, con ejemplos y ejercicios para facilitar el aprendizaje. En la parte de Ortografía se enseñan las reglas de escritura, la puntuación y la redacción de textos sencillos. El libro está escrito en un lenguaje claro y sencillo, adecuado para los niños de la escuela primaria. El Sr. Alabriben Cristian es un profesor experimentado y su libro es una valiosa herramienta para el docente y el estudiante.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ ANTONIO DIAZ LOPEZ, *Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander*

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido judicial de Potes, en la forma siguiente:

Partido Judicial de Potes

JURADOS

Cabezas de familia

N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad	N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad	N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad	N.º de orden	NOMBRES	Profesión	Vecindad	
1	D. Pablo Bedoya San Juan....	Labrador	Frama	40	D. Gumersindo Caldas Alles...	Labrador	Vejas	79	D. Dionisio Palacio Salcedo....	Carpintero	Potes	13	D. Fermín Guerra Laso.....	Exconcejal	Mogrovejo	
2	» Aniceto Coó García.....	id.	Cabezón	41	» Cipriano Calvea González...	Propietario	Armaño	80	» Clemente Rodríguez F.....	Guernicionº	id.	14	» Pedro Lavín Corral.....	id.	id.	
3	» Andrés Cobo Bedoya.....	id.	Piasca	42	» Angel Cuevas Caviedes....	Labrador	Trillayo	81	» Juan Ruiz Fernández.....	Sastre	id.	15	» Saturnino Llorente Alonso...	id.	Pembes	
4	» Juan Carrera Mier.....	id.	Buyezo	43	» Santiago Cuevas Madrid....	id.	Cobeña	82	» Juan Torre Gutiérrez.....	Comercio	id.	16	» Cosme Mier Alonso.....	id.	Baró	
5	» Cosme Camaleño López....	id.	Cabezón	44	» Angel Fernández Ruiz.....	id.	Cabañas	83	» Heliodoro Valle García....	Barbero	id.	17	» Julián Posada Diez.....	id.	Lon	
6	» Ciriaco Díaz Fernández....	id.	Frama	45	» Daniel Gutiérrez Fernández..	id.	Trillayo	84	» Juan Fernández Campo....	Labrador	Tresviso	18	» Pablo Lebrango Lavín.....	Concejal	Mogrovejo	
7	» Ignacio Fernández López....	id.	Lamedo	46	» José Irigoyen Fernández....	id.	Ojeda	85	» Lucas Señas Cuesta.....	id.	Barago	19	» Francisco Arenal Prellezo...	Fiscal	Ojeda	
8	» Pablo González Villanueva..	id.	Perrozo	47	» Maximino Lucio Somavilla..	id.	id.	86	» Vicente Sanchez González..	id.	id.	20	» José Cuevas Madrid.....	Concejal	Bedoya	
9	» Vicente Galvarzo Torices...	id.	Cabezón	48	» Toribio Noriega Cortinas...	id.	Pendes	87	» Jesús Pedroya Diez.....	id.	Barrio	21	» Mariano Fernández M.....	id.	Colio	
10	» Cipriano González Pérez...	id.	Perrozo	49	» Angel Reda Polanco.....	id.	Tamas	88	» Andrés Gómez Posada.....	id.	Bores	22	» Manuel Gutiérrez Soberón...	id.	Pendes	
11	» Mateo Gómez Labandón....	id.	San Andrés	50	» Crisanto Salceda Campillo..	id.	Salarzón	89	» Francisco Pando Revilla....	id.	Campollo	23	» Timoteo Piñal Soberón....	Exfiscal	Trillayo	
12	» Pedro Gonzalez Casares....	id.	Cabezón	51	» Vicente Sánchez Guerra....	id.	Castro	90	» Macario Horga.....	id.	id.	24	» Fermín Soberón Cueto.....	id.	Ojeda	
13	» Maximino González S.....	id.	Perrozo	52	» Juan Soberón Celis.....	id.	Ojeda	91	» Francisco Ibáñez Cutiérrez..	id.	Enterrías	25	» Juan Lamadrid.....	Concejal	Pesaguero	
14	» Pantaleón Labandón S. Juan	id.	San Andrés	53	» Pedro Soberón Vega.....	id.	Valdeprado	92	» Francisco Rivero Fernández	id.	id.	26	» Eloy Fuente Peral.....	id.	Vendejo	
15	» Pedro Labandón San Juan..	id.	Cabezón	54	» Lucas Manrique Torre.....	id.	Cueva	93	» Federico Pando García....	id.	Dobres	27	» Gregorio Guerra Gómez....	id.	Barreda	
16	» Valentín Movellán Gómez...	id.	Luriezo	55	» Fructuoso Lombraña Gómez	id.	id.	94	» Francisco Velarde Alonso ..	id.	Vada	28	» Benigno Prieto González....	Exconcejal	id.	
17	» José Martínez Navezo.....	id.	Perrozo	56	» Juan Rodríguez Soberón....	id.	Lerones	95	» Jacobo Gómez García.....	id.	Sedantes	29	» Braulio Cisco Galvarez....	id.	Pesaguero	
18	» Segundo Martínez González	id.	Buyezo	57	» Remigio Martínez Narezo...	id.	Vendejo	96	» Hermenegildo González....	id.	Toranzo	30	» Maximo Herrero Fuente....	id.	Levares	
19	» Ignacio Buyezo Martínez...	id.	Frama	58	» Jacinto Galvarez Diez.....	id.	Caloca	97	» Eloy Lavín García.....	id.	id.	31	» Florencio Castelas F.....	id.	Potes	
20	» Gregorio Antón Gómez.....	id.	Lon	59	» Froilán Fuente Vejo.....	id.	Barreda	98	» Gervasio Cuesta Simavilla..	id.	Valmes	32	» José Fernández Nieto.....	Concejal.	id.	
21	» Juan Briz Larín.....	id.	Espinama	60	» Vicente Fuente Fuente.....	id.	Avellanedo	99	» Juan Pantorrilla Posada	id.	La Vega	33	» Fernando Gómez Otero.....	Exconcejal	id.	
22	» Lucas Briz Briz.....	id.	id.	61	» Manuel Cicero.....	id.	id.	100	» Pedro García Lavín.....	id.	id.	34	» Honorio Marcilla Conlledo...	Concejal	id.	
23	» Andrés Cabeza García.....	id.	Lon	62	» Matías Cagigal Galvarez...	id.	Valdeprado					35	» Tomás Peña Pérez de Celis.	Procurador	id.	
24	» Ildefonso Diez Lera.....	id.	Cosgaya	63	» Vicente García Rodríguez..	id.	Barreda					36	» Jesús Jusué Martínez.....	Farmacéutº	id.	
25	» Nicanor Fernández C.....	id.	Mogrovejo	64	» Jesús Casares.....	id.	Pesaguero					37	» Angel Pérez Martín.....	Exconcejal	id.	
26	» Antonio Fernández Soberón.	id.	id.	65	» Gabriel Caloca Gutiérrez...	id.	Vendejo					38	» Francisco Soberón Hoyos...	Farmacéutº	id.	
27	» Eleuterio Gómez Posada....	id.	Lon	66	» Isidoro Quevedo López.....	id.	Lomeña					39	» Manuel Campo Sánchez....	Concejal	Tresviso	
28	» Bernardo Gomez Enterría...	id.	Baró	67	» Tomás Salcedo López.....	id.	Potes					40	» Inocencio Campo Campillo...	id.	id.	
29	» Francisco Gómez Herrero...	id.	Guriezo	68	» Amador Crespo Miguel.....	Confitero	id.	1	» Aurelio Bustamaute G.....	Exconcejal	Lamedo	41	» Juan Carral Díaz.....	id.	La Vega	
30	» Feliciano González Cotera..	id.	Argüebanes	69	» Victoriano Cuevas Floranes.	Propietario	id.	2	» Alfredo Díaz Cuevas.....	id.	Perrozo	42	» Pedro Gutiérrez Rojo.....	Exconcejal	Dobres	
31	» Ensebio Pesquera Gutierrez.	id.	Baró	70	» Gerónimo Escudero Ruiz....	id.	id.	3	» Eusebio González Lamadrid.	Alcalde	id.	43	» Pedro González y González.	id.	Barago	
32	» Manuel Posada Gómez.....	id.	Brez	71	» Mariano Fernández Río.....	Periodista	id.	4	» Lorenzo García Bedoya....	J. municipal	Piasca	44	» Dionisio Torres Casares ..	id.	Campollo	
33	» Dionisio Almirante G.....	id.	Castro	72	» León González Llorente....	Propietario	id.	5	» Félix Peral Cosfo.....	Concejal.	Buyezo	45	» José María González S.....	id.	Barago	
34	» Antonio Alles Gutiérrez....	id.	id.	73	» José Lama Pantorrilla.....	Chocolat.º	id.	6	» José Ruiz Caloca.....	Exconcejal	Piasca	46	» Roque Peña García.....	id.	Sedantes	
35	» Santiago Alles Gutiérrez....	id.	Pendes	74	» Nicasio Mayordomo.....	Labrador	id.	7	» Ramón Uribe Cos.....	Concejal	Cabezón	47	» Francisco Torre Prado.....	id.	Campollo	
36	» José Arango Nova.....	id.	Ojada	75	» Mariano Maestro Gómez....	Curtidor	id.	8	» Valeriano Acebedo E.....	Exconcejal	Lon	48	» A. Justo Salceda.....	id.	La Vega	
37	» Mariano Arenal y Arenal....	id.	Lebeña	76	» Aquilino Ochoa Espinosa...	Empleado	id.	9	» Ciriaco Ruiz G.....	Concejal	Espinama	49	» Vicente Gómez Posada.....	id.	Enterrías	
38	» Agapito Arenal Cuevas.....	id.	id.	77	» Santiago Pérez Blancon....	Retirado	id.	10	» Celestino Calvo Suárez....	Exconcejal	id.	50	» Andrés Villa Viaña.....	Industrial	La Vega	
39	» José Bulnes Fernández.....	id.	Vejas	78	» Abel Otero Fernández.....	M. de obras	id.	11	» Gregorio Calvo Leva.....	id.	Cosgaya					
								12	» Canuto Gómez Lama.....	id.	id.					

Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley, que establece el juicio por jurados, expido la presente lista certificada en Santand...

José A. Díaz

Provincia de Santander

AÑO 1910

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Población. 314 049

Número de hechos.
 Absoluto.
 Por 1,000 habitantes.
 Nacimientos (1) 899
 Defunciones (2) 484
 Matrimonios 210

Número de nacidos.
 Vivos.
 Legítimos. 865
 Ilegítimos. 26
 Expósitos. 8
 T. TAL. 899

Número de fallecidos (5).
 Muertos.
 Legítimos. 26
 Ilegítimos. 1
 Expósitos. 1
 TOTAL. 27

Número de fallecidos (5).
 Varones. 228
 Hembras. 256

Número de fallecidos (5).
 Menores de 5 años. 160
 De 5 y más años. 324

Número de fallecidos (5).
 En hospitales y casas de salud. 22
 En otros establecimientos benéficos. 15

TOTAL. 484

Santander 17 de agosto de 1910.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Día 28

Se acordó instalar una instancia del Médico titular don Primitivo Losada, en la que reclama 1.500 pesetas que dice se le adeudan de los años 1906, 1907 y 1908.

4 de junio

Se acordó convocar a la Junta de Asociados para el día once del actual y hora dos de su tarde para que emitan dictamen en las cuentas municipales de este Ayuntamiento y año 1908.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmamos el presente en Anievas a 20 de agosto de 1910. — El Alcalde, José María del Castillo.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Don Lorenzo Palacios García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Los Tojos.

Ce tífico: Que durante el segundo trimestre del año actual, este Ayuntamiento adoptó en sus sesiones los acuerdos, cuyo extracto es como sigue y que se aprobó en sesión de hoy.

10 de abril

Se acordó comisionar al señor Presidente para asistir en representación de este Ayuntamiento a la reunión que se ha de celebrar en Cabuérniga en el día de mañana.

Se dió cuenta de una circular de la Administración de Hacienda ordenando la formación de listas de ganadería; acuerda la Corporación quedar enterada del informe emitido por la Alcaldía en la instancia de don Jacinto Obbero Gregorio.

Día 24

Se dió cuenta de haber sido dejado soldado por la Comisión mixta el mozo número 1, Leonardo Salcedo, excluidos temporalmente José Prieto González, Enrique Cueta y Ramón Cosío Bárcena, soldado condicional José Pérez de Cos.

Día 22

Se acuerda poner al cobro el segundo trimestre del corriente año por reparto vecinal y consumos.

Se nombra para la adjudicación de cédulas al Secretario don Lorenzo Palacios con el premio del 6 por 100.

Se entrega al Recaudador don

José Hidalgo, el padrón de perros para su cobranza a razón de dos pesetas uno.

Se acuerda nombrar una Comisión para que en representación de este Ayuntamiento asista a la Asamblea que se ha de celebrar en Santander el 23, 24 y 25 de julio próximo al vecino de Saja don José Pérez Hidalgo.

Quedar enterada la Corporación de haber sido excluido del servicio militar el mozo José Herrán Visiña.

Se acuerda aprobar el extracto de acuerdos del primer trimestre.

Día 29

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda autorizar al señor Presidente del pueblo de Barcenamayor, para invertir el producto de lo que renta el Puerto de Obfom en la construcción del puente Barcenatrovi según solicita a esta Corporación.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobada la liquidación del presupuesto correspondiente al 31 de diciembre de 1909, por la superioridad.

Los Tojos 7 de agosto de 1910. — V.º B.º, el Alcalde, Feliciano Balcas. — El Secretario, Lorenzo Palacios.

Ayuntamiento de Camaleño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre.

9 de abril

Se acordó destituir al Secretario del Ayuntamiento don Bernardo Gómez de Entorria.

Nombrar Secretario interino a don Manuel Porada Gómez.

Manifiestar a doña Nicaia Lera que esta Corporación cree no ser de su competencia un terreno que dicha interesada solicita se deslinde.

Se hizo entrega por el Secretario destituido del libro de actas del Ayuntamiento, copiador de la correspondencia oficial, etc.

Día 18

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial.

Se acordó se haga saber al Exdepositorio, don Matías Ibáñez, que el día 23 del corriente rinda sus cuentas.

Que pase a informe de la respectiva Comisión una instancia de don Pedro Serín, solicitando un terreno sobrante de vía pública.

Día 23

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó facilitar al señor Presidente de la Junta del Censo electoral, los impresos para las elecciones de Diputados a Cortes.

Prorrogar hasta el día 30 de abril las presentaciones de las relaciones de altas y bajas de la contribución territorial

Día 30

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó que pase a informe de la Comisión correspondiente, una instancia de don Ildefonso Díez, solicitando tres pies de terreno.

Reponer al Alcalde del puesto de Ali a, don Claudio Soldevilla.

Autorizar al Secretario de la Corporación para que le auxilie un escribiente en los trabajos de Secretaría, por término de 15 días

Día 7

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó que la comisión correspondiente informe, en una instancia presentada por don Cándido García Guerra, sobre una denuncia a su convecino Julián Santos.

Anunciar de nuevo la plaza de Depositario municipal, por no haber habido aspirantes, por término de quince días.

Día 14

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 30

Abonar a don Miguel García Fernández el haber que le corresponde como Depositario, y acordar otros pagos.

Día 4

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Autorizar a don Cesáreo de las Cuevas para la expendición de cédulas del corriente año.

Día 20

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 25

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de una proposición en la que pide se formen las cuentas municipales desde los años 1901 a 1909, lo que se acuerda por unanimidad.

Camaleño 22 agosto de 1910. — El Alcalde.